

RECTIFICACIÓN DE ERROR CONTENIDO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DESTINADOS AL DEPÓSITO DE ACEITE DE COCINA USADO, GENERADO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA, DESTINADOS AL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. EXPTE 244/2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la memoria justificativa de la necesidad de contratación relativa al procedimiento indicado en el título.

Se ha advertido error en la citada memoria justificativa, en concreto, en lo relativo a uno de los medios exigidos para acreditar la solvencia técnica o profesional, al requerirse un certificado que no resulta aplicable al suministro de que se trata.

Considerando que:

Primero.- El procedimiento de licitación se encuentra en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.

Segundo.- Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial para proceder a la corrección del error advertido en el documento referido, toda vez que no existen derechos subjetivos afectados por estar abierto el plazo de presentación de ofertas, sin que se haya presentado ninguna hasta la fecha, y que la corrección que se pretende no altera sustancialmente el expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede,

Procede la corrección del error contenido en el punto 14, apartado segundo de la memoria justificativa, cuyo tenor literal es “Se aportará copia autenticada de la certificación CE de conformidad relativa al contenedor ofertado por el licitador, según la Directiva 2006/42/CE (lo que garantiza que cumple con los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación). Se podrán presentar certificaciones que estén consideradas “equivalentes”, entendiéndose por “certificación equivalente” las certificaciones que se presenten conforme a lo establecido en el art. 126.5.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”, suprimiendo el párrafo transcrito.

Toledo, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE

Fdo.: Carmen Herranz Amo